



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá, D.C., 15 JUN 2020

Expediente 041 2008 – 00406 00

En atención a los escritos que anteceden y vista la actuación surtida, el Juzgado

DISPONE

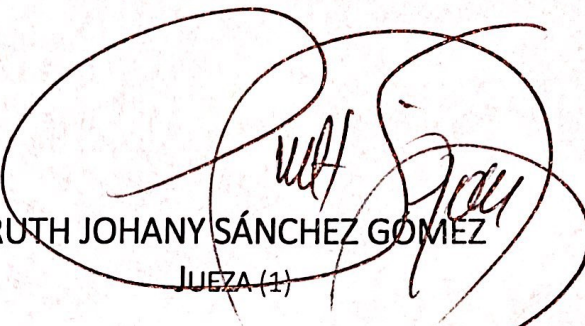
1.- Por secretaría, córrase traslado al secuestre Calderón Wiesner Clavijos S.A.S., del escrito presentado por el abogado Víctor Augusto Puello Restrepo, acerca de las inconsistencias que se presentan en el inmueble dejado bajo su administración (folios 842 a 844 667).

Comuníquese mediante telegrama y a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

2.- Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50 C – 151638, en la suma de \$1.670'814.000, que corresponde al avalúo catastral del predio incrementado en un 50%, para el año 2020, se corre traslado a los comuneros por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso (antes 516 del Código de Procedimiento Civil)

3.- Téngase en cuenta que, la entrega de dineros resulta prematura, toda vez que ésta debe hacerse al momento de la distribución del producto del remate entre los condueños

NOTIFÍQUESE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ

JUEZA (1)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 16 JUN 2020

Notificado por anotación en **Estado No. 016**
de esta misma fecha.

EL SECRETARIO(A),



ERA.